Resolución Dirección Ejecutiva

N°74/2026

Montevideo, 8 de mayo de 2026

VISTO: la solicitud de renovación de licencia de cultivo solicitada por Fotmer Corporation SA.

RESULTANDO:

I) Por Resolución de Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) de fecha 21 de setiembre de 2017, se otorgó a Fotmer Corporation SA una licencia de cultivo con fines medicinales.

II) Por Resolución de la Junta Directiva del IRCCA N°39/2020, se amplió el plazo de la licencia de cultivo antes mencionada por un período de 4 (cuatro) años a contar desde el día siguiente de su notificación, extremo ocurrido el 5 de marzo de 2020.

III) Por Resolución de la Junta Directiva del IRCCA N°19/2024, se renovó la licencia de cultivo antes mencionada por un período de 1 (un) año a contar desde el 5 de marzo de 2024.

IV) Por Resolución de la Dirección Ejecutiva del IRCCA N°26/2025, se renovó la licencia de cultivo antes mencionada por un período de 1 (un) año a contar desde el 5 de marzo de 2025.

V) En tiempo y forma, Fotmer Corporation SA solicitó una nueva renovación de la Licencia.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a lo informado por las Áreas Técnicas del IRCCA, corresponde proceder a la renovación de la Licencia.

II) De acuerdo al Instructivo vigente, a lo dispuesto por la Junta Directiva del IRCCA en Resolución N°18/2026 y al tipo de licencia a renovar, corresponde a la Empresa abonar la suma de $75.000 (pesos uruguayos setenta y cinco mil) por anualidad, monto que será abonado de conformidad con lo establecido en el texto de la Licencia, que se adjunta a la presente Resolución.

III) El texto de la presente renovación de licencia tendrá, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede "*Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados*". El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.

IV) Por Resolución N°34/2022, de fecha 29 de abril de 2022, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva del IRCCA la atribución del otorgamiento de licencias de cultivo para uso medicinal al amparo del Decreto N°246/021, así como la renovación de estas licencias.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 14.294, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 19.172, el literal A) del artículo 28 de la Ley Nº19.172 y el Decreto Nº 246/021 y las Resoluciones N°34/2022 y N°18/2026 de la Junta Directiva del IRCCA;

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA

En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) Renovar la licencia de cultivo otorgada a Fotmer Corporation SA, por el plazo de 3 (tres) años a contar del 5 de marzo de 2026, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.

2°) Establecer el costo de la licencia en la suma de $75.000 por año, sin perjuicio de las actualizaciones que correspondan de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18/2026 de la Junta Directiva del IRCCA.

3°) Notificar a Fotmer Corporation SA de la presente Resolución.

4°) Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto considerando N°III).

5°) Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.

Lic. Martín Rodríguez

Director Ejecutivo del IRCCA